

Expediente 2022-00089-00
Permiso Salida del País
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, teniendo en cuenta el resultado de la gestión para notificación, allegada al expediente por parte del apoderado judicial de la parte demandante, se dispone **REQUERIR** al interesado, para que REHAGA de nuevo, la citación de notificación e incluya en la misma **él envió del auto admisorio, la demanda y sus anexos**, en razón a que de la notificación enviada a la parte demandada, no se desprende qué piezas procesales envió al señor MIGUEL ANGEL PUENTES SANTAMARIA.

Ahora bien, al parecer la parte interesada recurre a la notificación, consagrada en los artículos 291 y 292 del Código General del proceso- vigentes- en aras de notificar el auto admisorio de la demanda, enviando para ello de manera física la respectiva notificación.

Bajo ese entendido, le entera que debe agotar todos y cada uno de los protocolos que, anuncia la normativa en cuestión, ya que, cuando se hace por los ritos del artículo 291 y 292 ibidem, debe hacerse de manera completa. Es decir, la citación para la notificación personal, indicando el termino de cinco días, para acercase al despacho y así gestionar el acta de notificación respectiva. (Art. 291). Agotado el termino legal, sin comparecencia, proceder, al correspondiente aviso notificadorio, (art. 292 ibidem).

Lo anterior, es contrario a lo ordenado en la ley 2213 de 2022, que, solo requiere el envío por canal virtual con la respectiva acreditación de recibo en la bandeja de entrada.

,
NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3473e1880a098fc9041b4eccfff83a7c37c2e304d8c235eef8898f3f695fe8e3**
Documento generado en 13/10/2022 04:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>